



Montevideo, 22 de agosto de 2018

Resolución N° 224/2018

VISTO: Que corresponde realizar la construcción de rampa accesible, en el local de la Escuela N° 8 de la ciudad de Rivera, en el departamento de Rivera, mediante la Contratación Directa N° 679/18.

RESULTANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura realizó un llamado a precios con apertura electrónica en el sistema de Compras Estatales, recibiendo nueve ofertas.

II) Que según surge del informe de la Cra. Myriam Tejeiro, las ofertas de las empresas JAMALÍN S.A, GABRIEL MICHAELSSON y OBRANIR S.A. superan el monto límite de la compra directa, por lo que no serán consideradas y la empresa LUIS VALDIVIESO no adjunta matriz de la oferta discriminando monto de obra y leyes sociales, por lo que no será considerada. La oferta de la empresa ROGELIO DA SILVA es el menor precio y es acorde a los precios de mercado. La empresa presenta un presupuesto total para dichas obras de \$ 190.000.- (pesos uruguayos ciento noventa mil) IVA incluido y un monto imponible de \$ 38.226.- (pesos uruguayos treinta y ocho mil doscientos veintiséis).

III) Que dichas obras serán financiadas a través del Proyecto 704, Rentas Generales del PIP/18.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente adjudicar la presente contratación directa

ATENCIÓN: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE: 1) Adjudicar a la firma ROGELIO DA SILVA, los trabajos de construcción de rampa accesible, en el local de la Escuela N° 8 de la ciudad de Rivera, en el departamento de Rivera, por un monto de \$ 190.000.- (pesos uruguayos ciento noventa mil) IVA incluido y un monto imponible de \$ 38.226.- (pesos uruguayos treinta y ocho mil doscientos veintiséis), generando leyes sociales por un valor de \$ 25.000.- (pesos uruguayos veinticinco mil), con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario laborales para la construcción.

2) Publicar en Compras Estatales la oferta y adjudicación.

3) Autorizar al Área Contable Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria, de las facturas que se generen, hasta el monto de la obra indicada en el numeral 1), y el pago de las leyes sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 704, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018.

Pase al Área Contable Financiera una vez recibida la factura debidamente certificada.